



Resolución Directoral Regional

N° 257-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 26 JUN 2024

VISTO:

La Solicitud presentada por el Sr. Richard Guido Isidro Juli recepcionado con fecha 17 de junio de 2024, el Informe N° 0188-2024-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CJCH/GOG.REG.TACNA de fecha 18 de junio de 2024, el Oficio N° 606-2024-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio de 2024, el Informe N° 034-2024-SSCEPTL-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de junio de 2024, el Oficio N° 426-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, visto la Solicitud presentada por el Sr. Richard Guido Isidro Juli recepcionado con fecha 17 de junio de 2024, identificado con DNI. N° 76964525, en la cual solicita Licencia por Fallecimiento de su señor padre Mario Isidro Mamani ocurrido en la ciudad de Tacna el día 15 de junio de 2024, adjuntando para tal efecto el certificado de defunción y copia de DNI;

Que, mediante el Informe N° 0188-2024-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CJCH/GOG.REG.TACNA de fecha 18 de junio de 2024, el Jefe de Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – Dirección Regional de Agricultura, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna", comunica al Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural el pedido de licencia de fallecimiento de padre presentado por el Sr. Richard Guido Isidro Juli;

Que, a través del Oficio N° 606-2024-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio de 2024, el Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural corre traslado al Director de la Oficina de Administración sobre el pedido de licencia de fallecimiento de padre presentado por el Sr. Richard Guido Isidro Juli;

Que, mediante el Informe N° 034-2024-SSCEPTL-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de junio de 2024 emitido por la Responsable del Subsistema de Capacitación, Escalafón y Procesos Técnicos Legales de la Unidad de Personal, concluye con lo siguiente: (i) El Sr. Richard Guido Isidro Juli es personal contratado como auxiliar de campo en el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – Dirección Regional de Agricultura, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna", siendo su fecha de ingreso laboral el 04/03/2024 y término el 30/06/2024, (ii) Que la solicitud presentada por el Sr. Richard Guido Isidro Juli sobre licencia por fallecimiento de su señor padre es procedente, dado que los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, independientemente de su condición de nombrado o contratado, tienen derecho hacer uso de la licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos;

Que, mediante Oficio N° 426-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de junio de 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 034-2024-SSCEPTL-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de junio de 2024 y actuados ; y solicita emitir Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 109° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que se entiende por Licencia a la Autorización para NO ASISTIR AL CENTRO DE TRABAJO UNO O MÁS DÍAS. El uso del derecho de Licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por Resolución correspondiente;



Resolución Directoral Regional

Nº 257-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 26 JUN 2024

Que, el Régimen laboral General de la Entidad es el del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en tal caso se otorgarán las Licencias reguladas en dicho Régimen, previstas en el Artículo 110° de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 005-90-PCM, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho dispositivo legal, tales como la Licencia con Goce de Remuneraciones por motivo de fallecimiento de familiar, siendo así, la **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE CONYUGUE, PADRES, HIJOS O HERMANOS SE OTORGA POR CINCO (05) DÍAS** de cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, en virtud del Artículo 112° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los Administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe (...);

Que, siendo así la Unidad de Personal de la Oficina de Administración ha emitido el Informe N° 034-2024-SSCEPTL-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de junio de 2024, en el cual señala que la solicitud planteada por el Sr. Richard Guido Isidro Juli deviene en precedente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de familiar (padre) , por el plazo de cinco (05) días útiles desde el 17 al 21 de junio de 2024, al señor **RICHARD GUIDO ISIDRO JULI**, en su condición de **SERVIDOR CONTRATADO CON CARÁCTER TEMPORAL** para **PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el cargo de **AUXILIAR DE CAMPO EN EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA”**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las instancias que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Interesado
DRAT
OPP- OAJ-OA
UPER
Archivo
DGM/kjzr



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR